MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL DE LA RED TECNOLÓGICA DE TRANSPORTE DE LA RED DE CONSORCIOS DE TRANSPORTES DE ANDALUCÍA

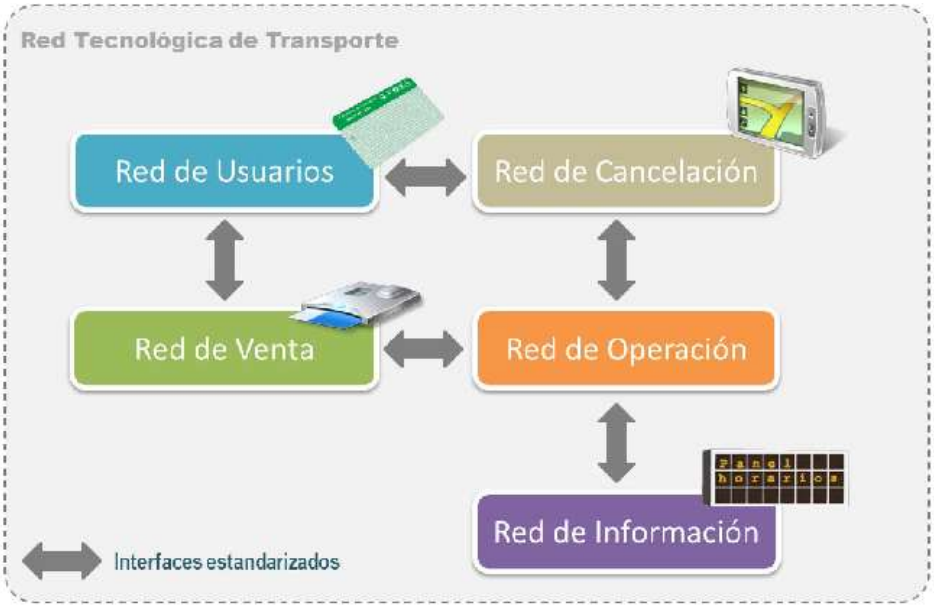
Expediente n.º: CONTR_2026-258239

1. Justificación del gasto

La explotación diaria de los Consorcios de Transportes de Andalucía se apoya en una arquitectura TIC denominada Red Tecnológica de Transporte, en adelante RTT. Esta red modela el comportamiento e integración de los diferentes elementos que forman parte de ella y define el modelo de comunicación e interconexión entre los mismos, aspectos todos ellos recogidos en el documento del Plan de Operación y Mantenimiento Distribuido de los Consorcios de Transportes de Andalucía.

Dentro de esta arquitectura, la Red de Operaciones es donde se concentra la mayor parte de los trabajos de operación y mantenimiento. Los componentes físicos que soportan la Red quedan fuera del mantenimiento al ser responsabilidad de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Sin embargo, los componentes lógicos son responsabilidad de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

La RTT del RCTA, ver Ilustración, define un conjunto de redes interconectadas mediante interfaces de comunicación estandarizados, donde cada red puede contener varios tipos de elementos. Cada elemento debe cumplir con las normas establecidas en cada interfaz para su comunicación con los elementos de otras redes. Las normas que rigen el funcionamiento de cada interfaz han sido diseñadas por la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía y la forman especificaciones técnicas, formatos y protocolos de comunicación.



Los componentes lógicos están divididos en tres niveles:

- Nivel 1. Equipo Lógico de Base: Aplicable al Sistema Operativo de los elementos que son objeto del contrato. Incluye actualizaciones del Sistema Operativo, controladores de dispositivos y "parches" que pudieran ser necesarios para corregir un funcionamiento anómalo del mismo.
- Nivel 2. Aplicaciones no pertenecientes al dominio de negocio: Aplicables al software que conforma una base necesaria para la gestión de parte de la infraestructura tecnológica. Esto incluye actualizaciones y configuración, gestión de sistemas de copia de seguridad y análisis de los sistemas.
- Nivel 3. Aplicaciones pertenecientes al dominio de negocio: Aplicables al software que conforma las aplicaciones y servicios propios de los Consorcios de Transportes de Andalucía CTAN.

Este servicio requiere de alta necesidad de recursos con lo cual está externalizado desde su puesta en marcha en 2009.

La ausencia de servicios de operación, mantenimiento y supervisión supondría una pérdida de cobertura sobre los sistemas que dan soporte a toda la RTT:

Red de ventas, elemento esencial para la recarga de las tarjetas monedero en toda la red de transporte de Andalucía.

Red de información donde encontramos los servicios de publicación, el portal de datos abiertos que ofrece información horaria a distintos actores. Webs corporativas de cada una de las sedes de los Consorcios, sistemas de información al usuario, así como de las solicitudes de las distintas bonificaciones aplicables a toda la ciudadanía.

Red de Operación con la plataforma de gestión**,** dentro de la se encuentran los sistemas de gestión de los Consorcios de Transporte. Donde se realizan la operación y gestión de todas las redes, así como la gestión de las distintas liquidaciones y mantenimiento de infraestructuras para la explotación diaria, entre otras gestiones.

Esta situación podría comprometer la disponibilidad y continuidad de todos los servicios prestados, dificultar la detección y resolución de incidencias e incrementar significativamente la continuidad del servicio.

Como consecuencia, se vería afectado el normal funcionamiento de la actividad, así como el cumplimiento de los niveles de servicio y de las garantías exigidas para la correcta prestación del servicio a la ciudadanía.

El contrato actual finaliza el 30 de noviembre de 2026, sin posibilidad de prórroga, con lo cual se hace necesario sacar a licitación un nuevo contrato.

Por ello, al objeto de garantizar la continuidad del servicio, y ante la imposibilidad de atenderla con medios propios, tal y como se acredita en el informe de insuficiencia de medios emitido por la Dirección Gerencia, se precisa renovar la contratación de una empresa externa cualificada con experiencia acreditada en la prestación de este tipo de servicios.

Por su parte, el Decreto número 146/2025, de 10 de septiembre de 2025 (Boja número 179, de 17 de septiembre de 2025) establece la creación del Consejo de Dirección de la Red de Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, como órgano colegiado adscrito a la Administración de la Junta de Andalucía, cuya finalidad es realizar el seguimiento y la coordinación de la Red de Consorcios

de Transporte Metropolitano de Andalucía, impulsando mecanismos coordinados de gestión de los Consorcios para la consecución de sus objetivos comunes. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.2 del citado Decreto de creación, entre las funciones del Consejo de Dirección se encuentran la promoción de un marco contractual y concesional común.

Dicho Consejo, en sesión de 7 de mayo de 2026, acuerda por unanimidad de los presentes, encomendar al Consorcio del Campo de Gibraltar para la renovación del contrato de explotación, justificada en términos de oportunidad técnica y de gestión, y en la conveniencia de centralizar en dicho Consorcio la preparación y actuaciones necesarias para la continuidad del servicio en el ámbito correspondiente, sin perjuicio de la coordinación con el resto de entidades integrantes de la Red.

2. Objeto de la contratación

2.1. Expediente de contratación

CONTR 2026 - 258239

2.2. Denominación del expediente

Contrato de servicio de operación y mantenimiento de Primer Nivel de la Red Tecnológica de Transporte de la Red de Consorcios de Transportes de Andalucía.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio orientado a la consecución de resultados y al cumplimiento de los niveles de servicio establecidos, y no la puesta a disposición de un número determinado de personas ni de categorías profesionales concretas. Corresponderá a la empresa adjudicataria la organización, dirección y dimensionamiento de los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio, ejerciendo en todo momento las facultades de dirección y control sobre su personal. La siguiente lista define las funciones y actividades requeridas para la prestación del servicio, estableciendo su alcance técnico.

El adjudicatario deberá garantizar la adecuada coordinación entre los distintos niveles de soporte, así como los procedimientos de escalado necesarios para asegurar la continuidad y calidad del servicio.

- Monitorización de sistemas y comunicaciones
- Supervisión de alarmas y eventos
- Apertura y gestión inicial de incidencias
- Escalado de incidencias
- Ejecución de procedimientos operativos documentados
- Reinicio de servicios y actuaciones básicas
- Gestión de usuarios y tareas operativas básicas
- Gestión de copias de seguridad
- *Análisis de logs y diagnóstico avanzado*
- *Cambios programados sobre infraestructura*
- *Gestión de vulnerabilidades y parches*
- *Optimización y tuning de plataformas*
- *Diseño y evolución de arquitectura*
- *Coordinación con fabricantes*
- *Resolución de incidencias críticas*
- *Soporte experto sobre tecnologías específicas*
- *Elaboración de documentación técnica avanzada*
- *Resolución de incidencias complejas*
- *Administración de sistemas, redes y plataformas*

Se deja constancia de que los servicios correspondientes al nivel de administrador de sistemas avanzado se prestarán únicamente a demanda (marcas en cursiva en las funciones arriba descritas), para aquellas situaciones que no puedan ser resueltas por el Nivel 1 y para labores de coordinación interna, sin que su dedicación pueda exceder en ningún caso de 400 horas por año.

2.3. Tipo de contrato

Contrato de servicios mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación urgente. (Resolución del Director Gerente de fecha 10 de julio de 2026).

2.4. Objeto de la contratación

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de Operación y soporte, y una componente de infraestructura y licencias necesarias que se detallan a continuación.

2.4.1. Servicio de Operación

La prestación del servicio de Operación incluye la operación y mantenimiento de primer nivel de la RTT, la cual conlleva las actuaciones correctivas, preventivas, de provisión de servicio, trabajos programados, trabajos de gestión y monitorización, requiriendo una actuación continuada sobre los sistemas de la RTT durante el horario de cobertura del servicio. Por encima de cualquier otro criterio, será necesario garantizar la operación del servicio en situaciones de fallos imprevistos en la infraestructura de TI. En dichas situaciones de emergencia, la empresa que presta el servicio, deberá garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender estas situaciones, y devolver, lo antes posible, a la normalidad los servicios afectados.

Para la realización de los diferentes trabajos se asignarán dos coberturas horarias:

- 16x7: 16 horas de lunes a domingo en el horario de 6:30 a 22:30.
- 24x7: 24 horas al día durante todos los días del año.

Los perfiles profesionales base están compuestos por una lista cerrada. La función principal de estos perfiles es asegurar la correcta prestación de los servicios esenciales de explotación de sistemas, constituyendo el núcleo estable de los servicios contratados.

En la siguiente tabla se muestra la lista de perfiles profesionales base de este contrato.

La denominación de cada perfil profesional coincide con la establecida en la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

Familia Perfil	Nombre Perfil de la instrucción 1-2024
Operación y Servicios	Soporte de servicios
	Administrador de sistemas

Se incluye un perfil profesional complementario, cuya participación en la ejecución del contrato tendrá carácter voluntario y dependerá del compromiso asumido por cada licitador en su oferta.

A efectos de valoración de las ofertas, este perfil será objeto de evaluación mediante la aplicación de fórmulas, otorgándose la puntuación en función del **número total de horas** que el licitador se

comprometa a adscribir a dicho perfil durante la vigencia del contrato hasta el máximo de horas anuales marcado en la valoración:

Familia Perfil	Nombre Perfil
Técnicos y profesionales de apoyo	Profesionales de apoyo técnico en transporte público de viajeros y tecnologías de tarjetas sin contacto DESfire

En caso de que el licitador no adscriba horas a este perfil, no estará obligado a prestar servicios correspondientes al mismo durante la ejecución del contrato.

2.4.2. Infraestructura y licencias necesarias para la prestación del servicio

Para la correcta prestación del servicio objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá proporcionar y mantener todos los recursos técnicos necesarios para garantizar la continuidad, disponibilidad y seguridad de los servicios.

A tal efecto, se incluyen las renovaciones de los nombres de dominio, las licencias de software de renovación periódica necesarias para la operación de la infraestructura, así como la prestación del servicio de alojamiento en infraestructura cloud privada que soporta la RTT.

Estas prestaciones tienen carácter instrumental y accesorio respecto del objeto principal del contrato, constituyendo los medios necesarios para la adecuada ejecución del servicio, cuya descripción funcional y alcance se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.5. Justificación de la no división por lotes.

Los servicios objeto del presente contrato constituyen una unidad funcional indivisible cuya separación en lotes resultaría técnica y operativamente inviable. La gestión integral de estos servicios exige una coordinación continua y en tiempo real entre las actividades de operación de los sistemas, la atención y resolución de incidencias de soporte, y los procesos de publicación y despliegue de cambios; de modo que cualquier alteración en uno de estos ámbitos repercute de forma inmediata e inevitable en los demás. La división en lotes independientes generaría interfaces de responsabilidad difusas entre proveedores distintos, incrementaría exponencialmente el riesgo operativo ante incidencias críticas que requieren una respuesta coordinada, imposibilitaría la aplicación de procedimientos unificados de gestión del cambio y dificultaría gravemente el cumplimiento de los niveles de servicio comprometidos. Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la no división en lotes queda plenamente justificada al ser la prestación conjunta condición necesaria para la correcta ejecución del contrato.

2.6. Códigos CPV

50324100-3 Servicio de mantenimiento de sistemas
72222300-0 Servicios de tecnología de la información
48200000-0 Paquetes de software de red, Internet e intranet.

2.7. Plazo de ejecución

3 años.

2.8. Estimación del precio de contrato y financiación

- Valor estimado: 213.000,00 €, IVA no incluido (sin prórroga)
- Presupuesto base de licitación: 213.000,00 €, IVA no incluido
- 21% IVA: 44.730,00 €
- Presupuesto con IVA: 257.730,00 €

El componente de Servicio de Operación asciende a 47.000,00 € anuales (IVA excluido), con carácter de presupuesto fijo o cerrado, formulándose su precio a tanto alzado conforme al artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En consecuencia, los licitadores no formularán baja económica sobre dicho importe, sino que su proposición consistirá en indicar el número de horas anuales de servicio ofertadas para cada uno de los dos perfiles profesionales exigidos: Soporte de servicios y Administrador de sistemas.

La oferta de horas deberá respetar, en todo caso, las siguientes condiciones:

- El perfil de Administrador de sistemas se prestará a demanda, con una dedicación máxima de 400 horas por año.

El servicio incluye obligatoriamente la cobertura de guardias fuera del horario ordinario de prestación. A efectos del cómputo de horas ofertadas, cada hora efectivamente trabajada en régimen de guardia computará como 1,5 horas ordinarias del perfil correspondiente.

Adicionalmente, la mera disponibilidad del personal en régimen de guardia (localización permanente, sin intervención efectiva) se estima en 700,00 € mensuales, importe incluido dentro del presupuesto cerrado de licitación, estimándose 12 meses de disponibilidad al año.

Para la estimación del presupuesto se han tomado como referencia los precios recogidos en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía, sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC. Estos precios incluyen tanto los costes laborales directos como los indirectos (gastos generales y beneficio industrial), conforme al modelo de determinación de precio desarrollado en el Anexo II.A de la citada Instrucción, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

Familia Perfil	Nombre Perfil de la instrucción 1-2024	MÍNIMO	MEDIO
Operación y Servicios	Soporte de servicios	25,32 €	31,65 €
	Administrador de sistemas	35,06 €	43,82 €

Tomando como base los precios medios de referencia, el desglose estimativo del presupuesto base de licitación, conforme al artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Concepto	Unidades	Precio unitario	Importe
Administrador de sistemas	400 h / año	43,82 €/h	17.528,00 €
Soporte de Servicios	665 h / año	31,65 €/h	21.047,25 €
Disponibilidad (guardias)	12 meses	700 € /mes	8.400 €
Total			46.975,25 €
Presupuesto base			47.000 €

El presente desglose tiene carácter estimativo, sin que constituya compromiso de consumo de un número determinado de horas por perfil, absorbiéndose la diferencia de redondeo dentro del presupuesto cerrado. La facturación correspondiente al servicio de operación se realizará mediante una cuota fija mensual, de igual importe durante toda la vigencia del contrato, previa conformidad de los servicios efectivamente prestados de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Como indica la INSTRUCCIÓN 1/2024, de 2 DE ABRIL DE 2024, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC en el Anexo II.B. para el cálculo para el desglose de costes en servicios TIC se obtiene la siguiente estructura de costes:

- Gastos Generales de Estructura: 15,63% del presupuesto de licitación (IVA excluido).
- Beneficio Industrial: 7,16% del presupuesto de licitación (IVA excluido).
- Costes directos supondrán, por tanto, un 77,21%.

Estructura de costes	%	Anualidad primera	Anualidad segunda	Anualidad tercera	Total
Costes directos	77,21%	54.819,10 €	54.819,10 €	54.819,10 €	164.457,30 €
Gastos generales de estructura	15,63%	11.097,30 €	11.097,30 €	11.097,30 €	33.291,90 €
Beneficio	7,16%	5.083,60 €	5.083,60 €	5.083,60 €	15.250,80 €
Presupuesto					213.000,00 €
IVA	21%				44.730,00 €
Presupuesto con IVA					257.730,00 €

2.9. Distribución por anualidades:

Conceptos	Anualidades			Total
	Anualidad primera	Anualidad segunda	Anualidad tercera	
Servicio Operación	47.000,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	141.000,00 €
Infraestructura y licencias necesarias	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €
Cloud privado	22.000,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €	66.000,00 €
Total	71.000,00 €	71.000,00 €	71.000,00 €	213.000,00 €

2.10. Liquidación de las prestaciones.

La facturación del servicio de la operación de mantenimiento será de carácter mensual, a mes vencido, contra presentación de la factura electrónica a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es

Las facturas relativas a las Infraestructura y licencias necesarias que se puedan solicitar durante la ejecución del contrato se presentarán tras la entrega y conformidad del correspondiente servicio.

Datos a incluir en la factura electrónica:

	Código DIR3	Identificación del Órgano
Órgano Gestor	A01023778	Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar
Unidad Tramitadora	A01023778	Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar
Oficina Contable	A01004456	Intervención General

Una vez conformada la factura por la persona designada como responsable del contrato, para que sea abonada, la empresa adjudicataria debe dar de alta su cuenta bancaria en la siguiente url: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

2.11. Valoración de ofertas

Para la valoración de las ofertas el licitador debe presentar los siguientes documentos.

La documentación que deberá ser aportada como parte del proceso de valoración del sobre 2 de la oferta será referenciada como DT.XX y la documentación que deba ser aportada como parte del proceso de valoración del sobre 3 será referenciada como DE.XX. Donde XX se corresponde con una secuencia numérica ascendente.

Se solicita que la oferta esté estructurada y referenciada según los documentos que se detallan a continuación. Dado que los documentos son necesarios para la valoración de la oferta, y por lo tanto su ausencia no es subsanable, se considerará incompleta cualquier oferta donde no se incluyan todos los documentos indicados. Las ofertas incompletas no podrán ser evaluadas técnicamente.

Los documentos a presentar se detallan en los siguientes apartados.

2.12. Para la valoración mediante juicio de valor

Referencia	Descripción
DT.01	Capacitación técnica
DT.02	Experiencias similares en el ámbito del sector público
DT.03	Comprensión de los sistemas de información de la RTT de la RCTA y la arquitectura que los soporta
DT.04	Conocimientos en transporte de viajeros y tecnologías de tarjetas sin contacto DESfire

2.12.1. Para la valoración mediante la aplicación de fórmulas

Referencia	Descripción
Anexo XII	Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo XII del PCAP
DE.01	Bolsa de horas adicionales del perfil complementario (opcional)

2.12.2. Criterios de adjudicación y baremos de valoración

La puntuación de las ofertas se realizará sobre una base de 100 puntos. 40 valorados mediante juicio de valor y 60 mediante la aplicación de fórmulas.

Los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante juicio de valor se detallan en la siguiente tabla. La puntuación máxima asignada a cada criterio se indica entre paréntesis.

A) Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor..... Máximo 40 puntos

A.1 **Capacitación técnica……..** Máximo 10 puntos

Se detallarán las certificaciones técnicas en el ámbito tecnológico que sean de aplicación en la operación de los servicios descritos en la Red Tecnológica de Transporte. Apartado 3 del PPT. Para su valoración se tendrán en cuenta los criterios de cobertura del conocimiento tecnológico (4), personal con certificación técnica (3), redundancia del conocimiento (3)

(Documento con Referencia DT.02 del sobre 2 de la oferta)

A.2 **Experiencias similares** ……..…... Máximo 10 puntos

Se detallarán las experiencias similares en el ámbito del servicio público y en particular en la gestión de servicios críticos con operación 24x7. Para su valoración se tendrán en cuenta los criterios de duración de la experiencia (5) y proximidad en el tiempo (5)

(Documento con Referencia DT.03 del sobre 2 de la oferta)

A.3 **Comprensión de los sistemas de información de la RTT de la RCTA y la arquitectura que los soporta……..** Máximo 10 puntos

Se valorará la comprensión de los sistemas de información de la RTT de la RCTA y su funcionamiento, así como la descripción de la arquitectura que los soporta. Nivel del conocimiento de los trabajos a realizar, coherencia técnica de la oferta. Propuestas de mejora y/o optimización.

Comprensión de los sistemas horizontales que soportan la infraestructura. Se valorará la exposición realizada por el licitador sobre los sistemas horizontales que constituyen la base tecnológica común sobre la que se apoya toda la operativa de la RTT/RCTA: infraestructura de servidores y virtualización, bases de datos, redes y comunicaciones, , copias de seguridad, mecanismos de alta disponibilidad y continuidad, seguridad perimetral y de acceso, monitorización y explotación. (6)

Comprensión de los sistemas verticales.
Se valorará la exposición realizada por el licitador sobre los sistemas verticales o de negocio específicos de la RTT/RCTA, esto es las aplicaciones pertenecientes al dominio de negocio, así como su integración con los sistemas horizontales descritos en el apartado anterior. (2)

Propuestas de mejora y/o optimización. Se valorarán las propuestas concretas de mejora u optimización sobre los

sistemas actuales o sobre la forma de prestación del servicio, tales como automatizaciones, herramientas de monitorización proactiva, escalabilidad de la solución, refuerzo de la seguridad y medidas de continuidad, o cualquier otra iniciativa aplicable en el marco del contrato y sin coste adicional significativo para el Consorcio. (2)

(Documento con Referencia DT.04 del sobre 2 de la oferta)

A.4	**Conocimientos en transporte de viajeros y tecnologías de tarjetas sin contacto DESfire……**	Máximo 10 puntos

Se valorarán los conocimientos y experiencia del licitador en el ámbito del transporte de viajeros, así como en tecnologías de tarjetas sin contacto DESfire, incluyendo su aplicación y gestión dentro de los sistemas de recarga y validación de la red de transporte.

Conocimientos y experiencia en el ámbito del transporte de viajeros. Se valorará el grado de conocimiento del licitador sobre el sector del transporte público de viajeros, en particular en su vertiente de sistemas de información, ticketing y explotación: modelos de negocio (títulos, tarifas, integración tarifaria, cámara de compensación), agentes intervinientes (autoridades de transporte, operadores, entidades financieras), normativa aplicable y casuísticas operativas habituales. Se valorará asimismo la experiencia acreditada del licitador en proyectos o servicios análogos prestados a consorcios, autoridades de transporte metropolitano u operadores de transporte de viajeros. (5)

Conocimientos y experiencia en tecnologías de tarjetas sin contacto DESfire. Se valorará el grado de conocimiento del licitador sobre la tecnología contactless MIFARE DESfire (EV1/EV2/EV3) en sus aspectos técnicos y operativos: estructura de aplicaciones y ficheros, jerarquía y diversificación de claves, algoritmos criptográficos (3DES, AES), gestión de módulos SAM, personalización de tarjetas, ciclo de vida (emisión, recarga, validación, listas negras, bajas) y buenas prácticas de seguridad asociadas. (5)

(Documento con Referencia DT.05 del sobre 2 de la oferta)

Los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas se detallan en la siguiente tabla.

B)	**Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas……**	**Máximo 60 puntos**

B.1 Oferta de horas de servicio..... Máximo 55 puntos

Se valorará de 0 a 55 puntos el número de horas anuales de servicio ofertadas para los perfiles profesionales exigidos, dado el carácter fijo o cerrado del presupuesto de licitación. La ponderación de las horas de cada perfil se ha obtenido a partir de la relación de costes por hora de la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

Las horas ofertadas de cada perfil se computarán en función de los siguientes pesos asociados, obtenidos a partir de la relación de costes por hora de la instrucción 1/2024:

Familia Perfil	Nombre Perfil de la instrucción 1-2024	PESO
Operación y Servicios	Soporte de servicios	1
	Administrador de sistemas	1,38

La valoración de las ofertas se realizará asignando la máxima puntuación, 55 puntos, a la oferta admitida que presente el mayor número de horas una vez calculado el peso de las horas por perfil.

El resto se valorará conforme a una fórmula de proporcionalidad lineal respecto al máximo ofertado, siendo:

*P = 55 × (Ofss +(Ofadm *1,38)) / MaxH*

P — puntuación de la oferta
Ofss — horas ofertadas en soporte de servicios
Ofadm — horas ofertadas en administrador de sistemas, hasta un máximo de 400 horas anuales; las horas ofertadas por encima de dicho máximo se computarán como 400
MaxH — máximo de horas admitidas ofertadas

Concepto	Rangos	Precio hora	Unidades	Total
Soporte de servicios	25,32€ a 31,65€			Precio hora x horas
Administrador de sistemas	35,06€ a 43,82€		400 horas	Precio hora x horas
Disponibilidad (coste mes)	700,00 €		12 meses	8.400,00 €
TOTAL				

Las celdas en verde deberán ser rellenadas por el licitador en su oferta

Se presumirá anormal la oferta cuyas horas, valoradas a los precios mínimos de referencia de la Instrucción 1/2024 y sumado el coste estimado de disponibilidad de guardias, superen el presupuesto cerrado anual del Servicio de Operación, es decir, cuando: (Ofss × 25,32 €) + (Ofadm × 35,06 €) + 8.400,00 € > 47.000,00 €, computándose las horas

trabajadas en régimen de guardia con el factor 1,5. En tal caso se dará trámite de audiencia al licitador conforme al artículo 149.4 de la LCSP.

B.2 Bolsa de horas adicionales del perfil complementario..... Máximo 5 puntos

Se valorará la oferta de una bolsa anual de horas adicionales del perfil complementario, sin coste para el Consorcio, destinada a cubrir necesidades extraordinarias, la ampliación puede como máximo de 50 horas anuales. La máxima puntuación (5 puntos) se otorgará a las ofertas que incluyan 50 horas anuales o más. Mientras que obtendrán 0 puntos aquellas que no oferten horas adicionales.

El resto se valorará conforme a una fórmula de proporcionalidad lineal respecto al máximo ofertado, siendo:

P = 5 × (Ofh) / MaxH(50)
P — puntuación de la oferta
Ofh — horas ofertadas
MaxH — máximo de horas posibles

Familia Perfil	Nombre Perfil
Técnicos y profesionales de apoyo	Profesionales de apoyo técnico en transporte público de viajeros y tecnologías de tarjetas sin contacto DESfire.

(Documento con Referencia DE.01 de la oferta)

2.13. Solvencia técnica y económica.

A pesar de que no resulta exigible la clasificación administrativa, al tratarse de un contrato cuyo objeto está incluido en el Anexo II del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la presentación del certificado de clasificación administrativa en el siguiente Grupo, Subgrupo y Categoría, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica, financiera y técnica.

Grupo	Subgrupo	Categoría
V	3	1

La solvencia técnica se justificará mediante la presentación de forma alternativa:

1. **Relación de los principales servicios realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el PCAP se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.
Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. **Titulaciones académicas y profesionales** del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

2.1. Responsable del contrato (coordinador): se exige que el responsable/coordinador del contrato asignado a la prestación del servicio tenga la titulación de Grado en Ingeniería Informática, título equivalente o experiencia laboral de 7 años en el desempeño de un puesto similar al solicitado.

2.2. Personal de N2, técnicos con titulación oficial mínima Grado en Ingeniería Informática, título equivalente o experiencia laboral de 7 años en el desempeño de un puesto similar al solicitado.

2.3. Se exige, dentro del personal asignado a la prestación del servicio, técnicos con titulación oficial mínima como técnico superior en sistemas informáticos que le faculte para realizar los trabajos o una experiencia laboral mínima de 5 años en el desempeño de un puesto similar al solicitado.

2.4. En cualquier caso, si se acredita titulación, la experiencia mínima exigida será de 3 años.

La solvencia económica se justificará igualmente de forma alternativa mediante:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 100.947,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2 El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 40.000 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.14. Régimen de garantías

No se exige garantía provisional.

Se exige garantía definitiva del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

No se dan los supuestos de aplicación de garantía complementaria.

En Algeciras,
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Ramón Aranda Sagrario